

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba
Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD No. 11001-31-10-003-2022-00459-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado
DISPONE:

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, **TÉNGASE** en cuenta que el convocado se notificó personalmente, teniendo en cuenta los documentos visibles en el PDF14.

1.1. **RECONOCER** como apoderado judicial del convocado al abogado **JUAN ALBERTO TORRES CORTES**, en los términos y para los fines previstos en el poder (PDF15).

2. En esos términos, proceda Secretaría a remitir el link del expediente digital al correo electrónico juantorres2_7@hotmail.com y ariaswebmaster@gmail.com y **CONTABILÍCESE** el término de traslado de la demanda.

3. **NOTIFÍQUESE** a la Defensora de Familia adscrita a esta sede judicial

4. De otra parte, **PROCEDA** Secretaría a dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto admisorio de la demanda, respecto al emplazamiento de los parientes por línea materna y paterna de la niña S.A.E., de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 18 HOY 10 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e13801aadc00cd6417f9daf16302f681a1fd3836704ef47f6e84d993b8ab4c88**

Documento generado en 09/05/2023 05:54:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>